

Reg: RES-S-2018-728
 Fecha Rad: 2018/09/05 10:16:36
 Proc: Gerencia
 Dest: ARTESANIAS DE COLOMBIA
 Asun: MODIFIC. RES. N° RES-S-2017-225/SE



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT



RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución No. RES-S-2017-225 de 2017/03/29 por la cual se crea el comité de programación presupuestal de Artesanías de Colombia S.A."

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo 115 de la ley 489 de 1998, y en el numeral 23 del artículo 32 de los estatutos, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que debido a la participación de una funcionaria de la Coordinación Financiera -- Presupuesto en la capacitación del "Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal", dictado por la Universidad Externado de Colombia, se deben realizar algunas modificaciones en la Resolución No. RES-S-2017-225 de 2017/03/29.
2. Que para la efectiva, organizada y adecuada transición al Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, es necesaria la contribución de diferentes áreas de la entidad.
3. Que la Resolución No. RES-S-2017-225 de 2017/03/29 en su Artículo tercero estable, "...De acuerdo con el Anexo No. 2 de la circular externa 07 de fecha 17 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Comité de programación presupuestal estará conformado por:
 - A. La Gerente General
 - B. El Subgerente Administrativo y Financiero
 - C. La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información quien ejercerá la secretaria del comité
 - D. El Especialista de Proyecto de la Oficina Asesora de Planeación e Información (Designar)
 - E. La Coordinadora Financiera
 - F. La Coordinadora de Recursos Humanos y Físicos
 - G. La profesional de gestión de la subgerencia administrativa y financiera (Designar)..."
4. Que en la capacitación del "Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal" se realizaron recomendaciones frente a la conformación del Comité de Programación Presupuestal, referidas estas a la importancia de la adhesión de otros funcionarios, por lo tanto;

La Gerente General de Artesanías de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. RES-S-2017-225 DE 2017/03/29 EN EL ARTÍCULO TERCERO, El nuevo texto

"...De acuerdo con el Anexo No. 2 de la circular externa 07 de fecha 17 de febrero de 2017 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Comité de programación presupuestal estará conformado por:



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT



artesanas de colombia

1. La Gerente General
2. El Subgerente Administrativo y Financiero
3. La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información quien ejercerá la secretaria del comité
4. El Especialista de Proyecto de la Oficina Asesora de Planeación e Información, cuyo objetivo es "Asesorar en el direccionamiento estratégico, ejecución de políticas, implementación, desarrollo y sostenimiento del plan estratégico y del sistema integrado de gestión de la entidad"
5. La Coordinadora de Gestión Financiera
6. La Coordinadora de Recursos Humanos y Físicos
7. La Coordinadora Operativa de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento Artesanal.
8. La Coordinadora Operativa de la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales.
9. La Profesional de Gestión de la Coordinación Financiera – Tesorería
10. La Profesional de la Coordinación Financiera – Contabilidad.
11. La Profesional de la Coordinación Financiera - Presupuesto.

PARAGRAFO 1. Se entiende que las decisiones tomadas en dicho Comité, serán socializadas por los Coordinadores de cada área con su equipo de trabajo.

PARAGRAFO 2. Los Coordinadores Operativos de las áreas misionales de la entidad deberán divulgar las decisiones que se tomen en el Comité con los profesionales que desempeñan labores de formulación de proyectos.

PARAGRAFO 3. En los debates referentes a inversión es necesaria la asistencia de los coordinadores operativos de la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento Artesanal y de la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales..."

PARAGRAFO 4. La Coordinadora de Gestión Administrativa asistirá como invitada al Comité en razón de la preparación del Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. RES-S-2017-225 de 2017/03/29, permanecen inmodificables.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA FRIES MARTINEZ

Gerente General

Revisó: Sara Consueño Sastoque Acevedo
Revisó: Andrés Felipe Ceballos Bacca
Revisó: Andrea Lucía Sánchez Sanabria
Elaboró: Julieth Varela Pérez